UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de junio de 2018.-

V I S T O:

El Expediente Nº 73.571/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 050/18, se concedió licencia especial por maternidad a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, a partir del 03 de abril y hasta el 02 de julio de 2018;

QUE obra nota presentada por la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, mediante la cual solicita licencia por Post Maternidad;

QUE obra el Acta de Nacimiento correspondiente;

QUE por Nota Nº 499/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA, Artículo 48º Licencias Especiales, Inciso b) Licencia post maternidad: "...la madre gestante tendrá derecho a utilizar licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto..." y en la Ordenanza Nº 176-CS-UNPA – Anexo – inciso b) Licencia Post Maternidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (CUIL Nº 27-31440168-4), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Extensión, Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector NoDocente, Cargo A 160, Agrupamiento Administrativo y en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código nomenclador de disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 03 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA - UARG

D I S P O S I C I Ó N Nº **394/18**

ajp